

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13437.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-039-A-2009 y 5721-007468/14; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, la Asociación de Vecinos de Urbanización Bosch solicita la afectación de la Reserva Fiscal 5, Parte lotes 2-a-2, 2-a-3 y 25Y, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7921-0000 con una superficie de 6.057.34 m2, ubicado entre calles Choele Choel, Iguazú y Caspinchango del B° Valentina Sur Rural, para la construcción de un edificio para el funcionamiento del Jardín de Infantes N° 27.-

Que al expediente iniciado en el Concejo Deliberante se le adjunta el trámite iniciado por el Concejo Provincial de Educación, quienes solicitan el dictado de una ordenanza de transferencia de dominio a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación para la construcción del establecimiento educativo.

Que el titular dominial de dicho inmueble es GEA S.R.L conforme consta en los reportes catastrales obrantes en las actuaciones.-

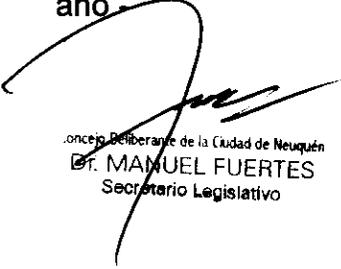
Que dicha reserva fiscal no ha sido inscrita en el dominio privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, correspondiendo sanear como primera medida dicha salvedad.-

Que la Reserva Fiscal 5, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7921-0000 con una superficie de 6.057.34 m2, surge del plano de mensura particular con unificación y fraccionamiento de los lotes 2-a-2, 2-a-3 y 25Y, registrando por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 26 de febrero de 2007, bajo Expediente n° 3696-4297/06.-

Que a los efectos de brindar solución y con la necesidad imperiosa de contar con un establecimiento educativo en el sector específico, resulta procedente desafectar el inmueble del destino de Reserva Fiscal, inscribirlo al dominio privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble y posteriormente otorgarlo en donación a favor del Consejo Provincial de Educación para la construcción de un establecimiento educativo exclusivamente, no pudiendo ser afectado a otro destino por parte de la donataria.-

Que de esta manera se da solución al problema planteado por los vecinos de la Urbanización Bosch y se colabora con las instalaciones de establecimientos educativos de la ciudad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 016/2016, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2016 el día 31 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2016, celebrada por el Cuerpo el 14 de abril del corriente año.

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** ACEPTASE la donación efectuada por GEA S.R.L. a favor de la Municipalidad de Neuquén de la Reserva Fiscal 5, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7921-0000, que conforma un polígono irregular que mide: una superficie total de 6.057,34 m2; linda por su lado Noreste con calle Choele Choel, al Sur con calle a ceder y al Oeste con Unificación y Fraccionamiento de los Lotes 2-a-2, 2-a-3 y 25Y, registrando por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 26 de febrero de 2007, bajo Expediente N° 3796-4297/06.-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir a través de la subsecretaria de Tierras – Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes – Dirección de Regularización, la desafectación del destino de Reserva fiscal 5 e incorporar al dominio privado municipal el inmueble descrito en la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación con cargo, a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, el inmueble mencionado en la presente Ordenanza, para la construcción de un edificio para el funcionamiento del Jardín de Infantes N° 27.-

**ARTICULO 4º):** La donataria instalará bajo su exclusiva cuenta el establecimiento educativo que motiva el dictado de la presente y deberá correr con los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura tales como: movimiento de suelo, luz, gas, cloacas, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien que por este acto se da en donación, sean estos nacionales, provinciales o municipales o de cualquier otra naturaleza.-

**ARTICULO 5º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública traslativa de Dominio del inmueble a favor de la donataria, siendo los gastos de escrituración y los honorarios del escribano/a actuante por cuenta de la misma.-

**ARTICULO 6º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expedientes N° 5721-007468/14, CD-039-A-2009).-**

ES COPIA  
am

FDO: SCHLERETH  
FUERTES

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2080  
Fecha 27/05/2016

Ordenanza Municipal N° 13437 12006  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-039-A-09Y A69062